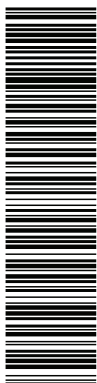


DOCUMENTO MU.INFORME FISCALIZACIÓN EXPTE. CONTABILIDAD: Expediente de Contabilidad - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADA 2017.INFORME OBJETIVO ESTABILIDAD, REGLA DEL GASTO Y NIVEL DE DEUDA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PHVUC-MO68C-BZTW9 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018 a las 12:51:52 Página 1 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventora General de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 14/05/2018 11:52	ESTADO FIRMADO 14/05/2018 11:52



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



2018/ECON/OT/0024

INFORME DE INTERVENCIÓN

SOBRE EVALUACIÓN DEL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, DE LA REGLA DE GASTO Y DEL LÍMITE DE DEUDA CON MOTIVO DE LA APROBACIÓN DE LA LIQUIDACIÓN CONSOLIDADA DEL PRESUPUESTO GENERAL CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO 2017.

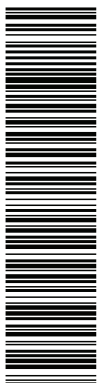
La funcionaria que suscribe, en cumplimiento de lo ordenado en los artículos 3 y 11 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera y artículos 4, 16.1 y 16.2 del R.D. 1463/2007, de 2 de noviembre por el que se aprueba el desarrollo de la Ley General de Estabilidad Presupuestaria en su aplicación a las Entidades Locales (vigente en lo que no se oponga a la L.O. 2/2012) y una vez recibida en esta Intervención General la liquidación consolidada del Excmo. Ayuntamiento de Murcia y su Organismo Autónomo "Patronato Municipal Ramón Gaya" del ejercicio 2017, así como las Cuentas Anuales de Urbanizadora Municipal, S.A., y a la vista de las mismas, con referencia al cumplimiento del principio de estabilidad presupuestaria, de la regla del gasto y del límite de deuda, emite el siguiente

INFORME:

1.- LEGISLACION APLICABLE.

- Art. 135. de la Constitución Española de 1978.
- LO 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (en adelante LOEPSF).
- RD 1463/2007, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001, de 12 de diciembre, de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.
- RDL 2/2004, de 5 de marzo, por el que se aprueba el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales. (en adelante TRLHL)
- Real Decreto-Ley 20/2011, de 30 de diciembre, de medidas urgentes en materia presupuestaria, tributaria y financiera para la corrección del déficit público.
- Ley 48/2015, de 29 de octubre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2016.

DOCUMENTO MU.INFORME FISCALIZACIÓN EXPTE. CONTABILIDAD: Expediente de Contabilidad - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADA 2017.INFORME OBJETIVO ESTABILIDAD, REGLA DEL GASTO Y NIVEL DE DEUDA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PHVUC-MO68C-BZTW9 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018 a las 12:51:52 Página 2 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventora General de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 14/05/2018 11:52	ESTADO FIRMADO 14/05/2018 11:52



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



- Real Decreto 635/2014, de 25 de julio, por el que se desarrolla la metodología de cálculo del periodo medio de pago a proveedores de las Administraciones Públicas.
- Real Decreto 500/1990, del 20 de abril.
- Orden HAP/2015/2012, de 1 de octubre por la que se desarrollan las obligaciones de suministro de información previstas en la LOEPSF.
- Orden EHA/3565/2008, de 3 de diciembre, por la que se aprueba la estructura de los presupuestos de las entidades locales.
- Instrucción del modelo normal de Contabilidad Local aprobada por Orden HAP/1781/2013, de 20 de septiembre.
- Manual de cálculo del Déficit en Contabilidad Nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, Ministerio de Economía y Hacienda.
- Guía para la determinación de la Regla de Gasto del artículo 12 de la LOEPSF para corporaciones locales. IGAE.
- Bases de Ejecución del Presupuesto.

2. ENTIDADES QUE COMPONEN EL PRESUPUESTO GENERAL Y DELIMITACIÓN SECTORIAL DE ACUERDO CON EL SISTEMA EUROPEO DE CUENTAS NACIONALES Y REGIONALES.

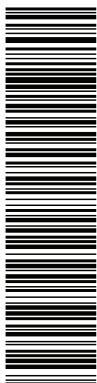
A. Agentes que constituyen la Administración Local, según establece el artículo 2.1 de la Ley Orgánica 2/2012, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera a 31 de diciembre de 2017:

- Entidad Local:
 - **Excmo. Ayuntamiento de Murcia, CIF: P-3003000-A.**
- Organismos Autónomos:
 - **Patronato Municipal "Ramón Gaya", CIF: P-8003006-G.**
- Sociedad Mercantil:
 - **Urbanizadora Municipal, S.A., CIF: A-30039549.**
(Sectorizada como Admón. Pública por la IGAE)

B. Resto de unidades, sociedades y entes dependientes de las Entidades Locales en virtud del artículo 2.2 de la LOEPSF, entendiéndose el concepto ingreso comercial en los términos del sistema Europeo de Cuentas Nacionales y Regionales (SEC) a 31 de diciembre de 2017:

- Sociedad Mercantil:
 - **Empresa Municipal de Aguas y Saneamiento de Murcia, S.A., CIF: A-30054209.**
 - **Mercados Centrales de Abastecimientos de Murcia, S.A., CIF: A-30015952.**

DOCUMENTO MU. INFORME FISCALIZACIÓN EXPT. CONTABILIDAD: Expediente de Contabilidad - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADA 2017. INFORME OBJETIVO ESTABILIDAD, REGLA DEL GASTO Y NIVEL DE DEUDA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PHVUC-MO68C-BZTW9 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018 a las 12:51:52 Página 3 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventora General de Ayuntamiento de Murcia. Firmado 14/05/2018 11:52	ESTADO FIRMADO 14/05/2018 11:52



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3842766 PHVUC-MO68C-BZTW9 A6468317048821364F4C44F28F9A9B522BDC8DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



3. CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA.

PRIMERO.- La Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera (LOEPSF), resulta de aplicación a todo el proceso presupuestario del ejercicio 2017, tanto en su elaboración, como en la aprobación, ejecución y liquidación presupuestaria. Esto se completa con el Real Decreto 1463/2007, de 2 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 18/2001 de Estabilidad Presupuestaria, en su aplicación a las entidades locales.

El Ayuntamiento, en calidad de ente territorial típico según el artículo 2.1 c) de la LOEPSF, debe medir su estabilidad presupuestaria en términos de capacidad o necesidad de financiación –SEC- (artículo 3 LOEPSF): “1. La elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de los distintos sujetos comprendidos en el ámbito de aplicación de esta Ley se realizará en un marco de estabilidad presupuestaria, coherente con la normativa europea.

2. Se entenderá por estabilidad presupuestaria de las Administraciones Públicas la situación de equilibrio o superávit estructural.
3. En relación con los sujetos a los que se refiere el artículo 2.2 de esta Ley se entenderá por estabilidad presupuestaria la posición de equilibrio financiero.”

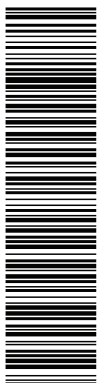
El concepto de estabilidad presupuestaria supone la existencia de un equilibrio en términos de presupuestación, ejecución y liquidación, entre los ingresos y los gastos de naturaleza no financiera, en términos de contabilidad nacional, de tal forma que, si los ingresos no financieros superan los gastos no financieros, tendríamos capacidad de financiación y si el caso fuera a la inversa, es decir, los gastos superiores a los ingresos entonces estaríamos ante una situación de necesidad de financiación, por lo que, existiría inestabilidad, sin perjuicio de lo cual, si no se superan los límites fijados por el Gobierno para cada ejercicio económico no es necesario tramitar Plan Económico-Financiero de Reequilibrio.

La Estabilidad Presupuestaria es una magnitud o un indicador que lo que pretende es que se limite el aumento del endeudamiento por encima de la cantidad que se amortiza anualmente.

Según esta definición la estabilidad presupuestaria se consigue cuando la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de ingresos es igual o superior a la suma de los capítulos 1 a 7 del Estado de Gastos. En este caso, se pone de manifiesto una Capacidad de Financiación lo cual puede suponer un decremento del endeudamiento de la Entidad Local. En caso contrario, si los gastos son mayores a los ingresos, refleja una Necesidad de Financiación lo cual supondrá un incremento del volumen de deuda neta de la Corporación.

Para el Cálculo de la Estabilidad Presupuestaria es necesario realizar una serie de ajustes derivados de la existencia de diferencias de imputación entre la contabilidad presupuestaria del Ayuntamiento y los criterios de Contabilidad Nacional (SEC). Estos ajustes se realizarán en los términos marcados por el Manual de Cálculo del Déficit Público publicado por la IGAE.

El Art.11.1 de la LOEPSF establece que la elaboración, aprobación y ejecución de los Presupuestos y demás actuaciones que afecten a los gastos o ingresos de las Administraciones Públicas y demás entidades que forman parte del sector público se someterá al principio de estabilidad presupuestaria. Concretando el punto 4 del mismo artículo que las Corporaciones Locales deberán mantener una posición de equilibrio o superávit presupuestario.



Ayuntamiento de Murcia

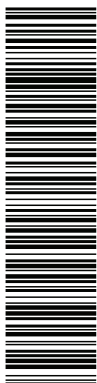
Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000 A)



SEGUNDO.- La liquidación del **Presupuesto Consolidado** para el ejercicio 2017 presenta el siguiente resumen por capítulos tanto en su estado de ingresos como en el de gastos, siendo los derechos reconocidos como las obligaciones reconocidas netas:

LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2017				
SIN TRANSFERENCIAS INTERNAS				
NUM	CAPITULOS DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	PA TRONATO RAMON GAYA	TOTAL €
ESTADO DE INGRESOS				
A. OPERACIONES CORRIENTES				
1	IMPUESTOS DIRECTOS	193.994.607,21	0,00	193.994.607,21
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	14.869.081,89	0,00	14.869.081,89
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	69.807.352,95	1.556,00	69.808.908,95
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.920.493,79	14.835,00	93.935.328,79
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.049.726,75	17,28	5.049.744,03
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	377.641.262,59	16.408,28	377.657.670,87
B. OPERACIONES DE CAPITAL				
6	ENA.J.INVERSIONES REALES	321.558,79	0,00	321.558,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	822.762,95	0,00	822.762,95
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	378.785.584,33	16.408,28	378.801.992,61
8	ACTIVOS FINANCIEROS	920.283,40	0,00	920.283,40
9	PASIVOS FINANCIEROS	19.366.000,00	0,00	19.366.000,00
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	21.430.605,14	0,00	21.430.605,14
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	399.071.867,73	16.408,28	399.088.276,01
ESTADO DE GASTOS				
A. OPERACIONES CORRIENTES				
1	GASTOS DE PERSONAL	126.834.513,31	0,00	126.834.513,31
2	GTS.BIENES CTES.Y SERVICIOS	154.443.946,48	251.349,48	154.695.295,96
3	GASTOS FINANCIEROS	1.771.254,30	151,53	1.771.405,83
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.625.861,29	0,00	32.625.861,29
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00
	TOTAL OPERACIONES CORRIENTES	315.675.575,38	251.501,01	315.927.076,39
B. OPERACIONES DE CAPITAL				
6	INVERSIONES REALES	18.724.392,29	0,00	18.724.392,29
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.943.289,36	0,00	1.943.289,36
	TOTAL OPERACIONES NO FINANCIERAS	336.343.257,03	251.501,01	336.594.758,04
8	ACTIVOS FINANCIEROS	1.727.661,14	0,00	1.727.661,14
9	PASIVOS FINANCIEROS	25.677.138,86	0,00	25.677.138,86
	TOTAL OPERACIONES DE CAPITAL	48.072.481,65	0,00	48.072.481,65
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	363.748.057,03	251.501,01	363.999.558,04
COMPARACION				
	TOTAL ESTADO DE INGRESOS	399.071.867,73	16.408,28	399.088.276,01
	TOTAL ESTADO DE GASTOS	363.748.057,03	251.501,01	363.999.558,04
	DIFERENCIAS	35.323.810,70	-235.092,73	35.088.717,97



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

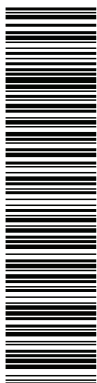
T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



TERCERO.- Que en relación a las **operaciones no financieras del presupuesto consolidado** del ejercicio 2017 tanto los derechos reconocidos como las obligaciones reconocidas netas son las que a continuación se detallan:

LIQUIDACION PRESUPUESTO GENERAL CONSOLIDADO DEL EJERCICIO 2017				
SIN TRANSFERENCIAS INTERNAS				
NUM	CAPITULOS DENOMINACION	AYUNTAMIENTO	PATRONATO RAMON GAYA	TOTAL €
ESTADO DE INGRESOS				
1	IMPUESTOS DIRECTOS	193.994.607,21	0,00	193.994.607,21
2	IMPUESTOS INDIRECTOS	14.869.081,89	0,00	14.869.081,89
3	TASAS Y OTROS INGRESOS	69.807.352,95	1.556,00	69.808.908,95
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	93.920.493,79	14.835,00	93.935.328,79
5	INGRESOS PATRIMONIALES	5.049.726,75	17,28	5.049.744,03
6	ENAJ.INVERSIONES REALES	321.558,79	0,00	321.558,79
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	822.762,95	0,00	822.762,95
	TOTAL INGRESOS NO FINANCIEROS	378.785.584,33	16.408,28	378.801.992,61
ESTADO DE GASTOS				
1	GASTOS DE PERSONAL	126.834.513,31	0,00	126.834.513,31
2	GTS.BIENES CTES.Y SERVICIOS	154.443.946,48	251.349,48	154.695.295,96
3	GASTOS FINANCIEROS	1.771.254,30	151,53	1.771.405,83
4	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	32.625.861,29	0,00	32.625.861,29
5	FONDO DE CONTINGENCIA	0,00	0,00	0,00
6	INVERSIONES REALES	18.724.392,29	0,00	18.724.392,29
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	1.943.289,36	0,00	1.943.289,36
	TOTAL GASTOS NO FINANCIEROS	336.343.257,03	251.501,01	336.594.758,04
	DIFERENCIAS	42.442.327,30	-235.092,73	42.207.234,57

CUARTO.- Que se ha recabado información, principalmente de la Tesorería General como responsable de la contabilidad municipal, de la Dirección Económica y Presupuestaria, así como de distintos Servicios municipales, a efectos de los ajustes que en términos de Contabilidad Nacional, es necesario realizar a partir de la información presupuestaria, aplicándose los criterios establecidos en el Manual de cálculo del déficit en contabilidad nacional adaptado a las Corporaciones Locales, publicado por la Intervención General de la Administración del Estado, para poder evaluar el cumplimiento del objetivo de la Ley de Estabilidad Presupuestaria, tal y como se establece en la LOEPSF y R.D. 1463/07, de 2 de noviembre.



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 35 86 00
 (C.I.F. P-3003000 A)



QUINTO.- Que los ajustes a realizar, conforme a los criterios establecidos por la Intervención General de la Administración del Estado son, los siguientes, en euros:

A) INGRESOS

AJUSTE N°1 REGISTRO EN CONTABILIDAD NACIONAL DE IMPUESTOS, COTIZACIONES SOCIALES, TASAS Y OTROS INGRESOS														
CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA										CONTABILIDAD NACIONAL	AJUSTE		
	DERECHOS RECONOCIDOS			TOTAL	COBROS (AÑO 2017)			COBROS (AÑO <= 2016)			TOTAL	IMPORTE	MAYOR DEFICIT	MENOR DEFICIT
	AYUNTAMIENTO	RAMON GAYA	D.R. CONSOLID.	AYUNTAMIENTO	RAMON GAYA	AYUNTAMIENTO	RAMON GAYA	TOTAL COBROS						
CAPITULO I	193.994.607,21	0,00	193.994.607,21	168.414.964,70	0,00	15.445.880,22	0,00	183.860.844,92	183.860.844,92					
A DEDUCIR														
100,00	7.552.735,96	0,00	7.552.735,96	7.546.520,03	0,00	0,00	0,00	7.546.520,03	7.546.520,03					
TOTAL CAP I	186.441.871,25	0,00	186.441.871,25	160.868.444,67	0,00	15.445.880,22	0,00	176.314.324,89	176.314.324,89		10.127.546,36			
CAPITULO II	14.869.081,89	0,00	14.869.081,89	14.556.675,61	0,00	287.268,55	0,00	14.843.944,16	14.843.944,16					
A DEDUCIR														
21000	6.915.193,30	0,00	6.915.193,30	6.902.395,48	0,00	0,00	0,00	6.902.395,48	6.902.395,48					
22000	109.463,66	0,00	109.463,66	109.392,29	0,00	0,00	0,00	109.392,29	109.392,29					
22001	43.808,24	0,00	43.808,24	43.801,02	0,00	0,00	0,00	43.801,02	43.801,02					
22003	1.170.528,77	0,00	1.170.528,77	1.170.324,21	0,00	0,00	0,00	1.170.324,21	1.170.324,21					
22004	1.663.749,00	0,00	1.663.749,00	1.663.255,04	0,00	0,00	0,00	1.663.255,04	1.663.255,04					
22006	2.515,28	0,00	2.515,28	2.513,92	0,00	0,00	0,00	2.513,92	2.513,92					
TOTAL CAP II	4.963.823,64	0,00	4.963.823,64	4.664.993,65	0,00	287.268,55	0,00	4.952.262,20	4.952.262,20		11.561,44			
CAPITULO III	69.807.352,95	1.556,00	69.808.908,95	56.849.394,21	1.556,00	4.780.287,31	0,00	61.631.237,52	61.631.237,52		8.177.671,43			
TOTAL I+II+III	261.213.047,84	1.556,00	261.214.603,84	222.382.832,53	1.556,00	20.513.436,08	0,00	242.897.824,61	242.897.824,61		18.316.779,23	0,00		
	0,00	0,00		0,00	0,00	0,00	0,00	0,00						
	(+1)	(+2)		(-1)	(-2)	(-1)	(-2)			AJUSTE N° 1	18.316.779,23			

AJUSTE 2 TRATAMIENTO DE LAS ENTREGAS A CUENTA DE LOS IMPUESTOS CEDIDOS Y FONDO COMPLEMENTARIO DE FINANCIACION											
CONCEPTO	CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA						TOTAL COBROS	AJUSTE			
	EJERCICIO 2017			INGRESOS	INGRESOS	TOTAL		CONTABILIDAD NACIONAL			
	ENTREGAS A CUENTA (1)	LIQUIDACION DEFINITIVA (2)	DERECHOS RECONOC. (1+2)	EFFECTIVOS CORRIENTE	EFFECTIVOS CERRADOS	COBROS		MAYOR DEFICIT	MENOR DEFICIT		
100,00	7.552.735,96	0,00	7.552.735,96	7.546.520,03	0,00	7.546.520,03	6.215,93				
210,00	6.915.193,30	0,00	6.915.193,30	6.902.395,48	0,00	6.902.395,48	12.797,82				
220,00	109.463,66	0,00	109.463,66	109.392,29	0,00	109.392,29	71,37				
220,01	43.808,24	0,00	43.808,24	43.801,02	0,00	43.801,02	7,22				
220,03	1.170.528,77	0,00	1.170.528,77	1.170.324,21	0,00	1.170.324,21	204,56				
220,04	1.663.749,00	0,00	1.663.749,00	1.663.255,04	0,00	1.663.255,04	493,96				
220,06	2.515,28	0,00	2.515,28	2.513,92	0,00	2.513,92	1,36				
420,10	77.235.909,68	0,00	77.235.909,68	77.144.544,16	0,00	77.144.544,16	91.365,52				
TOTALES	94.693.903,89	0,00	94.693.903,89	94.582.746,15	0,00	94.582.746,15	111.157,74	0,00			
							111.157,74	0,00			

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
 30004 Murcia

T: 968 35 86 00

(C.I.F. P-3003000 A)

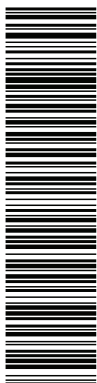


AJUSTE N°9 INGRESOS OBTENIDOS DEL PRESUPUESTO DE LA UNION EUROPEA Y OTRAS ADMONES.PUBLICAS							
CONTABILIDAD PRESUPUESTARIA						AJUSTE	
DENOMINACION	CODIGO PROJ.	DESV.POSITIVA	DESV.NEGATIVA	COEFICIENTE	CONTABILIDAD NACIONAL		
					Mayor Deficit	Menor Deficit	
CENTRO FORMACION PROGRA. INCL.SOC.URBAN	2013/2/GC03/1	30.665,92		100,00%	30.665,92		
VIARIOS PROJ.URBAN B° ESPIRITU SANTO	2014/3/GC05/1	0,00	0,00	100,00%	0,00	0,00	
SUB.ACCIONES URBAN B° ESPIRITU SANTO ESPIN.	2014/9/79100/1	899.585,66		100,00%	899.585,66	0,00	
COSTERAS NORTE.SUR Y VAR.SANGONERA VERDE	2015/2/047/1	161.923,85		100,00%	161.923,85		
REGENERAC.URBANA B° LOS ROSALES EL PALMAR	2015/3/044/1	297.901,75		79,94%	297.901,75		
				20,06%			
CONSTRUC.VESTUARIOS CAMPO FUTBOL CORVEF	2016/2/039/22	217.727,27		100,00%	217.727,27		
PROGR.FORM.PROF.EMPLEO OF 2015-2016 MOD.2	2016/3/025/1		290.698,96	100,00%		290.698,96	
PROGR.FORM.PROF.EMPLEO OF 2015-2016 MOD.3	2016/3/025/2		11.731,77	100,00%		11.731,77	
PROGR.MIXTO GARANTIA JUVENIL"JARDINES VISTAV	2016/3/025/3		15.190,92	100,00%		15.190,92	
PROGR.MIXTO GARANTIA JUVENIL"FICA EFICIENCIA E	2016/3/025/4		3.059,47	100,00%		3.059,47	
PROGR.MIXTO EMPLEO"AULARIA FICA 1"	2016/3/025/5		173.876,32	100,00%		173.876,32	
PROGR.MIXTO EMPLEO"PALMAR GASTRO TURISMO	2016/3/025/6		222.511,56	100,00%		222.511,56	
ACCIONES FORMATIVAS A TRAB.DESEMPLEADOS	2016/3/025/7		47.442,95	100,00%		47.442,95	
REG.URBANA BARRIO ROSALES EL PALMAR	2016/3/044/2	83.884,44		100,00%	83.884,44		
TRANSF. DE CAPITAL. CUMPL.DE CONVENIOS	2017/2/014/1	395,21		100,00%	395,21		
SUBV.AFECTADAS A LA AMORT.DE PRESTAMOS	2017/2/039/10	217.727,00		100,00%	217.727,00		
COSTERA NORTE Y SUR	2017/2/047/1	0,00	0,00	100,00%			
FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	2017/3/025.1		203.503,57	100,00%		203.503,57	
FORMACION PROFESIONAL PARA EL EMPLEO	2017/3/025.2		26.443,98	100,00%		26.443,98	
GARANTIA JUVENIL	2017/3/025.3		44.460,46	100,00%		44.460,46	
GARANTIA JUVENIL JARDINES VISTAVELLA II	2017/3/025.4		103.206,49	100,00%		103.206,49	
PROGR.MIXTOS EMPLEO JOVENES Y MAYORES	2017/3/025.5		375.779,74	100,00%		375.779,74	
PROGR.MIXTOS EMPLEO JOVENES Y MAYORES	2017/3/025.6	0,00	0,00	100,00%			
EFICIENCIA ENERTETICA GARANTIA JUVENIL	2017/3/025.7	196.754,64	0,00	100,00%	196.754,64		
PRORROGA AGENTE EMPLEO DESARROLLO LOCAL	2017/3/025.8	27.045,00		100,00%	27.045,00		
PRORROGA AGENTE EMPLEO DESARROLLO LOCAL	2017/3/025.9	27.045,00		100,00%	27.045,00		
ACC.FORMATIVAS TRABAJADORES DESEMPLEAD.	2017/3/025.10	0,00	0,00	100,00%		0,00	
CONTRATACION NUEVOS PROFES.DE REFUERZO	2017/3/038/1	97.987,00		100,00%	97.987,00		
DESARR.ACTUACIONES APOYO FAMILIA E INFANC.	2017/3/038/2	214.967,00		100,00%	214.967,00		
ACC.ADOLESCENTES RIESGO EXCLUSION	2017/3/038/3	24.000,00		100,00%	24.000,00		
DIGITALIZACION PATRIM.BIBLIOGRAFICO	2017/8/42090/1	16.500,00		100,00%	16.500,00		
TRAB.SERV.SOCIAL. EN CENTROS SERV.SOCIALES	2017/8/45002/1	122.651,14		100,00%	122.651,14		
SUSTITUCION FOCOS DE TECNOLOGIA	2017/8/75080/1	8.003,90		100,00%	8.003,90		
CONSTRUC.CENTRO CULTURAL BENAJAN	2017/8/75080/2	100.000,00		100,00%	100.000,00		
LIFE HEATLAND	2017/8/79700/1	54.000,00		100,00%	54.000,00		
REG.BARRIO ROSALES EL PALMAR	2017/8/83006/1	157.710,67		100,00%	157.710,67		
TOTALES		2.956.475,45	1.517.906,19		2.956.475,45	1.483.096,84	
					AJUSTE N° 9	1.473.378,61	

B) GASTOS

AJUSTE N°5 INVERSIONES REALIZADAS POR CUENTA DE CORPORACIONES LOCALES						
LAS ENCOMIENDAS DE GESTION VIGENTES A 31/12/17 A LAS EMPRESAS PUBLICAS DEPENDIENTES DEL AYUNTAMIENTO CON INVERSIONES POR CUENTA DE LA PROPIA CORPORACION, QUE SERAN INCORPORADAS A BALANCE DEL AYUNTAMIENTO A SU TERMINO SON:						
CONCEPTO	2017 OBLIGACIONES RECONOCIDAS	2017 CERTIFIC.OBRA S/URBAMUSA	AJUSTE			
			CONTABILIDAD NACIONAL Mayor Deficit	Menor Deficit		
URBAMUSA:						
AYUNTAMIENTO OBRAS INFRAESTRUCTURA VIARIA	259.491,06	63.316,75		196.174,31		
OTRAS, EN SU CASO.						
TOTALES	259.491,06	63.316,75	0,00	196.174,31		
			AJUSTE N° 5	196.174,31		

Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3842766 PHVUC-MO68C-BZTW9 A646831704882136/F4C44F28F4949B52BDC8DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3842766 PHVUC-MO68C-BZTW9 A6468317048821364F4C44F28F4949B522BDC8DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



AJUSTE N°6 CONSOLIDACION DE TRANSFERENCIAS ENTRE ADMINISTRACIONES PUBLICAS					AJUSTE	
ORGANISMO	PART/CONCEPTO	DERECHO REC.	OBLIGAC.RECON.	CONTABILIDAD NACIONAL		
				MAYOR DEFICIT	MEJOR DEFICIT	
AYUNTAMIENTO DE MURCIA	410.00	370.365,35		370.365,35		
	028/3330.411.00		420.674,00			
			0,00			
MUSEO RAMON GAYA			0,00		0,00	
	400.00	420.674,00				
CC.AA.	AYTO.MURCIA				0,00	
TOTALES		791.039,35	420.674,00	370.365,35	0,00	

AJUSTE N°14 GASTOS REALIZADOS EN EL EJERCICIO Y PENDIENTES DE APLICAR AL PRESUPUESTO DE GASTOS DE LA CORPORACIÓN LOCAL						AJUSTE	
CUENTA NO PRESUPUESTARIA 413 "ACREEDORES POR OPERACIONES CTES. PDTES. DE APLICAR A PRESUPUESTO"						CONTABILIDAD NACIONAL	
	AYTO.MURCIA		RAMON GAYA	TOTAL	MAYOR DEFICIT	MEJOR DEFICIT	
SALDO INICIAL A 01/01/17	562.760,48	0,00	0,00	562.760,48			
SALDO FINAL A 31/12/17	1.129.767,95	0,00	152.508,64	1.282.276,59	719.516,11		
DIFERENCIA	567.007,47	0,00	152.508,64	719.516,11	719.516,11	0,00	

C) OTROS AJUSTES:

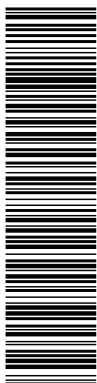
-Reintegro liquidaciones PIE (Participación en Ingresos del Estado)

Ajuste por liquidación PIE 2008 en 2017 (+)	255.009,04
Ajusto por liquidación PIE 2009 en 2017 (+)	1.051.438,96
Ajusto por liquidación PIE 2013 y otros en 2017	0,00
TOTAL AJUSTE	1.306.448,00

-Devoluciones de Ingresos Pendientes de Pago a 31/12/2017.

El importe de las Devoluciones de Ingresos Pendientes de pago a 31/12/2017 ascienden según datos facilitados por el Servicio de Contabilidad General a 1.767.176,91 € y deben ajustarse suponiendo un mayor déficit en términos de Contabilidad Nacional.

DOCUMENTO MU. INFORME FISCALIZACIÓN EXPT. CONTABILIDAD: Expediente de Contabilidad - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADA 2017. INFORME OBJETIVO ESTABILIDAD, REGLA DEL GASTO Y NIVEL DE DEUDA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PHVUC-MO68C-BZTW9 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018 a las 12:51:52 Página 9 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventora General de Ayuntamiento de Murcia. Firmado 14/05/2018 11:52	ESTADO FIRMADO 14/05/2018 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3842766 PHVUC-MO68C-BZTW9 A6468317048821364FC44F28FA949B522BDC8DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



-Amortización inversión Asociaciones Público-privadas a 31/12/2017.

El formulario F.1.1.14 Perfil de Vencimiento de la deuda en los próximos 10 años incluye, en el concepto Otras Operaciones de Crédito, la amortización prevista para cada ejercicio correspondiente a la inversión derivada del contrato para la construcción y explotación de la Línea 1 del Tranvía de Murcia, calificada por la IGAE como deuda en el apartado de colaboración público-privada, y ascendiendo dicha amortización anual a 5.242.424,24 € lineales según se incluye en el Plan Económico-Financiero 2017-2018 aprobado por Acuerdo de Pleno de 27 de Julio de 2017, dicha cantidad se debe ajustar como menor déficit en términos de Contabilidad Nacional, al haberse computado la totalidad de la inversión [173.000.000,00 €]* como un mayor gasto en el ejercicio 2016.

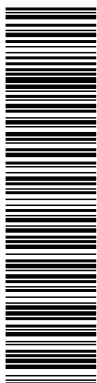
*La Imputación de dicha inversión como deuda del Ayuntamiento ha sido objeto de Recurso Contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional, admitido a trámite por Decreto de 11 de octubre de 2017.

SEXTO.- CÁLCULO DE LA CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACIÓN DERIVADA DE LA LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO GENERAL DEL AYUNTAMIENTO PARA 2017 INCLUYENDO LA EMPRESA MUNICIPAL URBANIZADORA MUNICIPAL, S.A.

En virtud de lo establecido en el artículo 16.2 del Reglamento se debe informar sobre el cumplimiento del objetivo de estabilidad del presupuesto de la propia entidad y de sus organismos y entidades dependientes de los del artículo 4.1 del Reglamento, incluyendo además la empresa municipal Urbanizadora Municipal, S.A. que ha sido sectorizada por la IGAE como integrante del Sector Administraciones Públicas en términos de Contabilidad Nacional.

De la Cuenta de Pérdidas y Ganancias a 31/12/2017, formulada por los administradores de la sociedad, se deriva una capacidad de Financiación de Urbanizadora Municipal, S.A. de 47.352,68 €.

CONCEPTO	PREVISION INICIAL	EJECUCION	% EJEC.	
Ingresos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	1.692.706,00	1.680.522,20	1.680.522,20	99,28
Importe neto de cifra de negocios	1.692.706,00	1.370.615,81	1.370.615,81	80,97
Trabajos previstos realizar por la Empresa para su activo	0,00	0,00	0,00	
Ingresos accesorios y otros ingresos de la gestión corriente	0,00	233.257,03	233.257,03	N/A
Subvenciones y transferencias corrientes	0,00	0,00	0,00	
Ingresos financieros por intereses	0,00	529,90	529,90	N/A
Ingresos de participaciones en instrum.de patrimonio (dividendos)	0,00	0,00	0,00	
Ingresos excepcionales	0,00	12.802,71	12.802,71	N/A
Aportaciones patrimoniales	0,00	0,00	0,00	
Subvenciones de capital previsto recibir	0,00	63.316,75	63.316,75	N/A
Gastos no financieros a efectos de Contabilidad Nacional	1.660.042,00	1.633.169,52	1.633.169,52	98,38
Aprovisionamientos	60.000,00	167.579,01	167.579,01	279,30
Gastos de personal	1.127.535,00	1.147.268,97	1.147.268,97	101,75
Otros gastos de explotación	102.096,00	190.384,03	190.384,03	186,48
Gastos financieros y asimilados	45.000,00	18.663,51	18.663,51	41,47
Impuesto de sociedades	0,00	118,68	118,68	N/A
Otros impuestos	0,00	3.486,12	3.486,12	N/A
Gastos excepcionales	0,00	0,02	0,02	N/A
Variaciones del inmov.material.de inv.inmob.,de existencias	44.267,00	42.352,43	42.352,43	95,67
Variación de existencias de productos terminados y en curso de fabric.de la Cta.de Pérdidas y Gan.	281.144,00	0,00	0,00	0,00
Aplicación de provisiones	0,00	0,00	0,00	
Inversiones efectuadas por cuenta de Administraciones y Entidades Públicas	0,00	63.316,75	63.316,75	N/A
Ayudas, transferencias y subvenciones concedidas	0,00	0,00	0,00	
CAPACIDAD/NECESIDAD DE FINANCIACION	32.664,00	47.352,68	47.352,68	



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



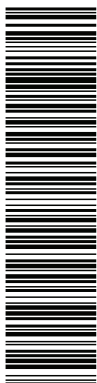
El cálculo de la Capacidad de Financiación Total Consolidada una vez practicados los ajustes SEC oportunos presenta el siguiente detalle:

CONCEPTOS	AYTO+GAYA IMPORTES 2017	CTA PyG URBAMUSA	TOTAL
a) Derechos Reconocidos capítulos I a VII presupuesto corriente	378.801.992,61	1.680.522,20	380.482.514,81
b) Obligaciones Reconocidas capítulos I a VII presupuesto corriente	336.594.758,04	1.633.169,52	338.227.927,56
I.TOTAL (a - b)	42.207.234,57	47.352,68	42.254.587,25
AJUSTES			
1) Ajuste recaudación capítulo I a III	-18.316.779,23		-18.316.779,23
2) Ajuste tratamiento de entregas a cuenta de los impuestos cedidos y Fondo Complementario de Financiación	-111.157,74		-111.157,74
5) Ajuste por inversiones realizadas por cuenta de corporaciones locales	+196.174,31		+196.174,31
6) Consolidación de Transferencias entre Administraciones Públicas	-370.365,35		-370.365,35
9) Ajuste por ingresos obtenidos del presupuesto de la Unión Europea	-1.473.378,61		-1.473.378,61
14) Ajuste por gastos realizados en el ejercicio y pendientes de aplicar a presupuesto	-719.516,11		-719.516,11
Otros Ajustes) Devoluciones de ingresos pendientes de aplicar a presupuesto	-1.767.176,91		-1.767.176,91
Ajuste por liquidación PIE-2008, 2009 y 2013	+1.306.448,00		+1.306.448,00
Ajuste amortización inversión Asociaciones Público-privadas	+5.242.424,24		+5.242.424,24
II. Total ajustes a liquidación 2017	-16.013.327,40	0	-16.013.327,40
CAPACIDAD DE FINANCIACIÓN TOTAL CONSOLIDADA (I+II)	26.193.907,17	47.352,68	26.241.259,85

En virtud de Acuerdo del Consejo de Ministros aprobado en sesión celebrada el 2 de diciembre de 2016 -posteriormente ratificado por las Cortes Generales-, el Gobierno fijó los objetivos de estabilidad presupuestaria y de deuda pública para el período 2017-2019, quedando establecido para el subsector de las Entidades Locales en los porcentajes sobre el PIB que se exponen en el cuadro siguiente. El propio acuerdo fijó la variación de gasto computable a aplicar por las Administraciones Públicas para la cuantificación y cálculo de la Regla de Gasto.

	2017	2018	2019
OBJETIVO DE ESTABILIDAD	0,0	0,0	0,0
OBJETIVO DE DEUDA PÚBLICA	2,9	2,8	2,7
REGLA DE GASTO	2,1	2,3	2,5

DOCUMENTO MU. INFORME FISCALIZACIÓN EXPTE. CONTABILIDAD: Expediente de Contabilidad - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADA 2017. INFORME OBJETIVO ESTABILIDAD, REGLA DEL GASTO Y NIVEL DE DEUDA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PHVUC-MO68C-BZTW9 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018 a las 12:51:52 Página 11 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventora General de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 14/05/2018 11:52	ESTADO FIRMADO 14/05/2018 11:52



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3842766 PHVUC-MO68C-BZTW9 A6468317048821364FC44F28FA949B522BDC8DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



CONCLUSIÓN:

Según se aprecia en el cuadro anterior, la diferencia entre los derechos reconocidos en los capítulos 1 a 7 de los estados de ingresos y las obligaciones reconocidas en los capítulos 1 a 7 del estado de gastos, tras la aplicación de los ajustes descritos, arroja capacidad de financiación por importe de 26.241.259,85 €.

4. CUMPLIMIENTO DE LA REGLA DE GASTO.

a) Introducción

La Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales (LOEPSF) ha establecido también el objetivo de Regla de Gasto, por la que el gasto de las Administraciones Públicas no podrá aumentar por encima de la tasa de crecimiento de referencia del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española (TRCPIB), como ha establecido el artículo 12 de la LOEPSF, lo que constituye un control al incremento de los presupuestos locales por parte del Estado.

Por parte de la Intervención General de la Administración del Estado (IGAE) se ha publicado una "Guía para la determinación de la Regla del Gasto del artículo 12 de la Ley 2/2012 Orgánica de Estabilidad Presupuestaria y Sostenibilidad Financiera para Corporaciones Locales", donde desarrolla el ámbito subjetivo de aplicación, el sistema de cálculo de los empleos no financieros tanto para entidades sometidas a presupuesto limitativo, con los ajustes SEC de aplicación, como a entidades que aplican la contabilidad privada, la consolidación de transferencias entre entidades que forman el perímetro de consolidación y la determinación del gasto computable.

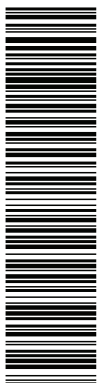
Para las Corporaciones locales se cumple la Regla del Gasto, si la variación, en términos SEC, del gasto computable de cada Corporación Local, entre dos ejercicios económicos, no supera la TRCPIB de medio plazo de la economía española, modificado, en su caso, en el importe de los incrementos permanentes y disminuciones de recaudación derivados de cambios normativos.

En las Corporaciones Locales se entiende por gasto computable los empleos no financieros definidos en el SEC (esto es, consolidados y ajustados a criterios de Contabilidad Nacional), exclusión hecha de los intereses de la deuda.

De este gasto se excluye también la enajenación de terrenos e inversiones reales por el importe que figura en el capítulo VI del Estado de Ingresos.

Una vez determinados los empleos no financieros se descontarán aquellos gastos considerados transferencias según el SEC, cuyo destinatario sea alguna de las unidades que integran la Corporación Local, de las clasificadas como Administración, por considerarse transferencias internas, también se descontará la parte de gasto financiado con fondos finalistas procedentes de la Unión Europea o de otras Administraciones Públicas.

Sobre la magnitud así calculada, se aplica la tasa de referencia de crecimiento del Producto Interior Bruto de medio plazo de la economía española.



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3842766 PHVUC-MO68C-BZTW9 A6468317048821364F4C44F28F9A9B5228DC8DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



Los cambios normativos (modificación de ordenanzas fiscales, cambios legales...) para incrementar de forma permanente la recaudación de los tributos y demás ingresos de derecho público, podrán incrementar el gasto por encima de la regla de gasto en el incremento de la recaudación que se prevea obtener.

Por el contrario, si la entidad local adopta cambios normativos que vayan a dar lugar a una reducción de la recaudación, el incremento posible del gasto para el ejercicio siguiente se reducirá por la disminución de la recaudación que se prevea que se va a producir.

b) Verificación del cumplimiento. Cálculos:

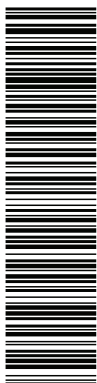
La Tasa de variación anual para el ejercicio 2017, se ha fijado por el Gobierno en el 2,1% (Según se indica en el apartado anterior).

Para determinar el límite de regla de gasto se deben considerar los datos de liquidación de 2016.

Cuadro 4.1. Cálculos Objetivo Regla de Gasto.
Datos de referencia- Liquidación de 2016:

Límite de la Regla de Gasto liquidación 2016	AYUNTAMIENTO + PATRONATO R. GAYA	URBAMUSA	TOTAL CONSOLIDADO
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros (*1)	334.126.489,63	2.667.844,60	336.794.334,23
2. Ajustes SEC (2016) (*2)	167.466.132,82		167.466.132,82
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	501.592.622,45	2.667.844,60	504.260.467,05
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación Local (-) (*3)	1.391.078,65		1.391.078,65
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	5.201.018,51	1.361.956,33	6.562.974,84
6. Total gasto computable del ejercicio (+3-4-5)	495.000.525,29	1.305.888,27	496.306.413,56
7. Tasa de variación del gasto computable (6 x2,1%)	10.395.011,03	27.423,65	10.422.434,68
8. Incrementos de recaudación por cambios normativos en 2017 (+)	0,00		0,00
9. Disminución de recaudación por cambios normativos en 2017 (-)	0,00		0,00
10. Inversiones financieramente sostenibles (2016) (-)	0,00		0,00
11. Límite de la Regla de Gasto 2016 = 6+7+8-9+10	505.395.536,32	1.333.311,92	506.728.848,24

(*1) Datos del Presupuesto consolidado del Ayuntamiento y Patronato Ramón Gaya (Sin transferencias internas) ejercicio 2016
 (*2) (Ajuste nº 14 (Cuenta 413) - Capítulo VI Ingresos-ajuste Asoc.Público-privadas) Liquidación Consolidada ej. 2016
 (*3) Transf. Del Ayuntamiento a Urbamusa ejercicio 2016 (Datos según ajuste nº 5)



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



Cuadro 4.2. Cálculos Objetivo Regla de Gasto. Verificación de Cumplimiento-Liquidación de 2017:

Gasto Computable liquidación 2017	AYUNTAMIENTO + PATRONATO R. GAYA	URBAMUSA	TOTAL CONSOLIDADO
1. Suma capítulos 1 a 7, deducidos gastos financieros (*1)	335.186.891,70	1.614.506,01	336.801.397,71
2. Ajustes SEC (2017) (*2)	-4.844.466,92		-4.844.466,92
3. Total empleos no financieros términos SEC excepto intereses de la deuda (1 +/- 2)	330.342.424,78	1.614.506,01	331.956.930,79
4. Transferencias entre unidades que integran la Corporación Local (-) (*3)	196.174,31		196.174,31
5. Gasto financiado con fondos finalistas (-)	2.749.496,00	63.316,75	2.812.812,75
6 Inversiones financieramente sostenibles (2017) (-)	0,00	0,00	0,00
7. Total gasto computable liquidación Presupuesto 2017 (+3-4-5-6)	327.396.754,47	1.551.189,26	328.947.943,73
8. Diferencia límite de la Regla de gasto y Gasto computable Presupuesto 2016	-177.998.781,85	217.877,34	-177.780.904,51
SENTIDO DEL INFORME:	CUMPLE REGLA DEL GASTO	NO CUMPLE REGLA DEL GASTO	CUMPLE REGLA DEL GASTO

(*1) Datos del Presupuesto consolidado del Ayuntamiento y Patronato Ramón Gaya (Sin transferencias internas)
(*2) (Ajuste nº 14 (cuenta 413) - Capítulo VI Ingresos-Ajuste Asociación Público-Privada)
(*3) Urbamusa (Datos según ajuste nº 5)

Cuadro 4.3. Gasto financiado por Administraciones

Ayuntamiento:

Administración financiadora	Importe
Unión Europea	
Del Estado	629.831,72
Comunidad Autónoma	2.119.664,28
Diputación Provincial	
Otras	
TOTAL:	2.749.496,00

Urbamusa:

Administración financiadora	Importe
Comunidad Autónoma	63.316,75
TOTAL:	63.316,75

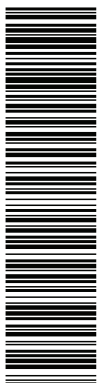
Se toman en consideración las financiaciones en función del gasto ejecutado, con independencia de que los ingresos se materialicen en otro ejercicio.

5. SOSTENIBILIDAD FINANCIERA:

A. CUMPLIMIENTO DEL LÍMITE DE DEUDA

La LOEPSF (art. 13) establece la obligación de no rebasar el límite de deuda pública que ha sido fijado en el 2,9 % del PIB para el ejercicio 2017.

DOCUMENTO MU. INFORME FISCALIZACIÓN EX.PTE. CONTABILIDAD: Expediente de Contabilidad - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADA 2017. INFORME OBJETIVO ESTABILIDAD, REGLA DEL GASTO Y NIVEL DE DEUDA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PHVUC-MO68C-BZTW9 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018 a las 12:51:52 Página 14 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventora General de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 14/05/2018 11:52	ESTADO FIRMADO 14/05/2018 11:52



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



Dado que para la Administración Local no se ha establecido en términos de ingresos no financieros el objetivo, resulta de aplicación el límite que establece el Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales en su artículo 53, que lo fija en el 110% de los ingresos corrientes liquidados, considerando lo dispuesto en la Disposición Final Trigésimo primera de la LPGE para 2013:

“Para la determinación de los ingresos corrientes a computar en el cálculo del ahorro neto y del nivel de endeudamiento, se deducirá el importe de los ingresos afectados a operaciones de capital y cualesquiera otros ingresos extraordinarios aplicados a los capítulos 1 a 5 que, por su afectación legal y/o carácter no recurrente, no tienen la consideración de ingresos ordinarios.

A efectos del cálculo del capital vivo, se considerarán todas las operaciones vigentes a 31 de diciembre del año anterior, incluido el riesgo deducido de avales, incrementado, en su caso, en los saldos de operaciones formalizadas no dispuestos y en el importe de la operación proyectada. En ese importe no se incluirán los saldos que deban reintegrar las Entidades Locales derivados de las liquidaciones definitivas de la participación en tributos del Estado.”

El volumen de deuda viva a 31.12.2017 - incluyendo 25.200.000,00 € de los préstamos que a 31 de diciembre de 2017 quedaron pendientes de disponer y un saldo de 4.066.516,00 € correspondiente al Factoring con Recurso concertado con BANKIA -, en términos de porcentaje sobre los ingresos corrientes, una vez deducidos los ingresos afectados y los que tengan carácter extraordinario, arroja el siguiente detalle:

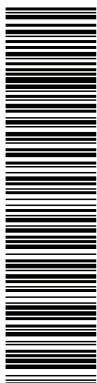
Detalle del volumen de deuda viva a 31/12/2017:

Deuda a L.P. Ayuntamiento de Murcia	166.951.770,58 €
Deuda a C.P. Ayuntamiento de Murcia	25.000.000,00 €
Deuda C.P. URBAMUSA	1.600.000,00 €
Asoc. Público- Privada Tranvía de Murcia	167.757.575,76 €
TOTAL	361.309.346,34 €

Cálculo del nivel de deuda sobre ingresos corrientes:

(+) Ingresos corrientes ordinarios liquidados en los capítulos 1 a 5	378.904.510,97
(-) Ingresos corrientes afectados o extraordinarios (conceptos 351,360,396 y397)	2.952.127,25
1.TOTAL INGRESOS CORRIENTES A CONSIDERAR:	375.952.383,72
2.VOLUMEN DE DEUDA VIVA a 31.12.2017:	361.309.346,34
3.Límite para solicitar autorización al órgano de tutela financiera (1 x 75%)	281.964.287,79
4.Margen Concertación nueva Deuda en 2018 sin autorización (3-2)	-79.345.058,55
Porcentaje deuda viva sobre ingresos corrientes:	96,11%
5.Límite para concertación de deuda (1*110%)	413.547.622,09
6.Margen Concertación Deuda sobre límite del 110% (5-2)	52.238.275,75

DOCUMENTO MU. INFORME FISCALIZACIÓN EX.PTE. CONTABILIDAD: Expediente de Contabilidad - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADA 2017. INFORME OBJETIVO ESTABILIDAD, REGLA DEL GASTO Y NIVEL DE DEUDA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PHVUC-MO68C-BZTW9 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018 a las 12:51:52 Página 15 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventora General de Ayuntamiento de Murcia. Firmado 14/05/2018 11:52	ESTADO FIRMADO 14/05/2018 11:52



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



El nivel de deuda así calculado estaría por debajo del 110% de los ingresos corrientes, límite previsto según el artículo 53 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, y por encima del 75 %, límite que establece la Disposición Final 31ª de la LPGE para 2013, por lo que **resultaría preceptiva la autorización del órgano de tutela financiera para concertar nuevas operaciones de préstamo durante 2018** y sin superar el importe máximo de 52.238.275,75 €.

B. DEUDA COMERCIAL: PERIODO MEDIO DE PAGO

La modificación de la LOEPSF por la Ley Orgánica 9/2013 supuso la introducción de una nueva Regla fiscal de obligado cumplimiento para las Administraciones Públicas por aplicación del principio de sostenibilidad financiera que se reformuló incluyendo en el mismo, además de la deuda financiera, la deuda comercial cuyo pago se ha de verificar a través del indicador: Periodo Medio de Pago.

Este parámetro constituye un indicador económico cuyo cálculo fue desarrollado por el Real Decreto 635/2014, de 25 de julio.

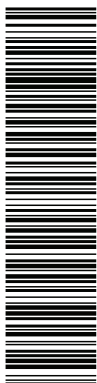
El Periodo Medio de Pago Global se situó a 31/12/2017, de acuerdo con los datos ya remitidos al Ministerio de Hacienda y Función Pública a través de la aplicación habilitada al efecto en la Oficina Virtual para la Coordinación Financiera con las Entidades Locales, en 18,26 días, según detalle:

Entidad	Ratio Operaciones Pagadas (días)	Importe Pagos Realizados (euros)	Ratio Operaciones Pendientes (días)	Importe Pagos Pendientes (euros)	PMP (días)
Murcia	5,11	22.160.576,72	33,56	18.085.505,08	17,89
Museo Ramón Gaya	55,50	81.392,11	408,38	35.115,64	161,86
Urbanizadora M., S.A.	-27,58	28.965,04	11,87	83.075,87	1,67
PMP Global		22.270.933,87		18.203.696,59	18,26

Por lo que en dicho periodo se cumplió la normativa de morosidad.

6. CONSIDERACIONES RELATIVAS AL PLAN ECONÓMICO-FINANCIERO 2017-2018 APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE MURCIA. El incumplimiento del objetivo de estabilidad presupuestaria en la Liquidación Consolidada del Ejercicio 2016 como consecuencia de la imputación a instancias de la IGAE, como deuda en el apartado de colaboración público-privada de 173 millones correspondientes a la inversión derivada del contrato para la construcción y explotación de la Línea 1 del Tranvía de Murcia, obligó al Ayuntamiento de Murcia a la elaboración de un Plan Económico-Financiero para el periodo 2017-2018 que fue aprobado por acuerdo del Pleno de la Corporación de fecha 27 de julio de 2017 y autorizado por el Ministerio de Hacienda y Función Pública con fecha 21 de agosto de 2017.

DOCUMENTO MU. INFORME FISCALIZACIÓN EXPTE. CONTABILIDAD: Expediente de Contabilidad - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADA 2017. INFORME OBJETIVO ESTABILIDAD, REGLA DEL GASTO Y NIVEL DE DEUDA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PHVUC-MO68C-BZTW9 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018 a las 12:51:52 Página 16 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventora General de Ayuntamiento de Murcia. Firmado 14/05/2018 11:52	ESTADO FIRMADO 14/05/2018 11:52



Este es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3842766 PHVUC-MO68C-BZTW9 A6468317048821364FC44F28FA949B52BDC8DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



El PEF aprobado contempla los siguientes objetivos para el ejercicio 2017:

Capacidad de Financiación.....	21.640.446,46 €
Límite Máximo de Gasto (Regla del Gasto)...	506.728.848,23 €
Total Gasto computable 2017 (R.G.).....	335.775.445,51 €
Nivel de Deuda viva/Ingresos Corrientes.....	98,95%

Como se puede comprobar, **las magnitudes que se desprenden de la Liquidación Consolidada del ejercicio 2017**, según se detallan a continuación, **son congruentes con los objetivos contemplados en el Plan Económico-Financiero 2017-2018**:

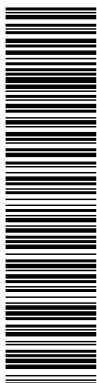
Capacidad de Financiación.....	26.241.259,85 €
Total Gasto computable 2017 (R.G.).....	328.947.943,73 €
Nivel de Deuda viva/Ingresos Corrientes.....	96,11%

7. CONCLUSIONES SOBRE EL CUMPLIMIENTO DEL OBJETIVO DE ESTABILIDAD PRESUPUESTARIA, REGLA DE GASTO Y NIVEL DE DEUDA.

La liquidación consolidada de la entidad local, su organismo autónomo -Patronato Museo Ramón Gaya- y entes dependientes que prestan servicios o producen bienes no financiados mayoritariamente con ingresos comerciales –Urbanizadora Municipal, S.A.-, que se incluyen en la liquidación del Presupuesto General del ejercicio 2017:

- **Cumple con el objetivo de estabilidad presupuestaria**, arrojando una capacidad de financiación al cierre del ejercicio de 26.241.259,85 €:
- **Cumple con el objetivo de regla de gasto**, arrojando una diferencia entre el límite de la regla de gasto y el gasto computable para el Ayuntamiento y su Organismo Autónomo “Patronato Museo Ramón Gaya” al cierre del ejercicio de –177.998.781,85 €. Si incluimos la empresa Urbanizadora Municipal, S.A. (Sectorizada por la IGAE como Administración Pública) dicha diferencia se reduce a –177.780.904,51 €.
- **Cumple con el límite de deuda**, arrojando un volumen de deuda viva que asciende a 361.309.346,34 € (Incluida la Inversión del Tranvía de Murcia imputada por la IGAE como Asociación Público-privada), que supone el 95,99 % de los ingresos corrientes de carácter ordinario, superando por tanto el 75 %, límite que establece la Disposición Final 31ª de la LPGE para 2013, por lo que **resultaría preceptiva la autorización del órgano de tutela financiera para concertar nuevas operaciones de préstamo durante 2018 y sin superar el importe máximo de 52.238.275,75 €.**
- **Su periodo medio de pago está dentro de lo establecido.**
- **Las magnitudes que se desprenden de la liquidación consolidada del ejercicio 2017 cumplen con los objetivos contemplados en el Plan Económico-Financiero 2017-2018.**

DOCUMENTO MU. INFORME FISCALIZACIÓN EXPTE. CONTABILIDAD: Expediente de Contabilidad - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADA 2017. INFORME OBJETIVO ESTABILIDAD, REGLA DEL GASTO Y NIVEL DE DEUDA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PHVUC-MO68C-BZTW9 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018 a las 12:51:52 Página 17 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventora General de Ayuntamiento de Murcia. Firmado 14/05/2018 11:52	ESTADO FIRMADO 14/05/2018 11:52



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3842766 PHVUC-MO68C-BZTW9 A646831704882136/F4C44F28FA949B522BDC8DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.

Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



8. DESTINO DEL SUPERAVIT PRESUPUESTARIO. El artículo 32 de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, anteriormente citada, indica el destino que se ha de dar, en su caso, al superávit presupuestario, (apartados 1 y 3):

*“1. En el supuesto de que la liquidación presupuestaria se sitúe en superávit, este se destinará, en el caso del Estado, Comunidades Autónomas, y Corporaciones Locales, a reducir el nivel de endeudamiento neto siempre con el límite del volumen de endeudamiento si éste fuera inferior al importe del superávit a destinar a la reducción de deuda.
3. A efectos de lo previsto en este artículo se entiende por superávit la capacidad de financiación según el sistema europeo de cuentas y por endeudamiento la deuda pública a efectos del procedimiento de déficit excesivo tal y como se define en la normativa europea.”*

No obstante, la Disposición adicional sexta –prorrogada para la liquidación de 2017 por la Disposición adicional 96 de la Ley 3/2017, de 27 de junio, de Presupuestos Generales del Estado- establece las Reglas especiales para el destino del superávit presupuestario, (apartados 1,2 y 4):

*“1. Será de aplicación lo dispuesto en los apartados siguientes de esta disposición adicional a las Corporaciones Locales en las que concurren estas dos circunstancias:
a) Cumplan o no superen los límites que fije la legislación reguladora de las Haciendas Locales en materia de autorización de operaciones de endeudamiento.
b) Que presenten en el ejercicio anterior simultáneamente superávit en términos de contabilidad nacional y remanente de tesorería positivo para gastos generales, una vez descontado el efecto de las medidas especiales de financiación que se instrumenten en el marco de la disposición adicional primera de esta Ley.*

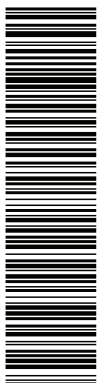
Con el fin de determinar si son de aplicación al Ayuntamiento de Murcia las Reglas contempladas en los apartados 2 y 4 de la Disposición adicional sexta se hace necesario realizar los cálculos que se reproducen a continuación:

Préstamos concertados al amparo del RDL 4/2012, de 24 de febrero, por el que se determinan obligaciones de información y procedimientos necesarios para establecer un mecanismo de financiación para el pago a los proveedores de las entidades locales:

Saldo a 1/1/2017.....	25.847.121,86 €
- Amortización ordinaria 2017.....	- 4.495.151,64 €
Saldo a 31/12/2017.....	21.351.970,22 €
 (I) Saldo Neto Ajustado RDL4/2012*	 12.218.337,89 €
(II) Remanente Consolidado 2017..	532.920,87 €
Diferencia (II-I).....	-11.685.417,02 €
 Superávit en términos SEC.....	 26.241.259,85 €

*Deducidas facturas 413 pagadas RDL 4/2012 Ac Pleno 27/09/2012 Suplemento Crédito (9.133.632,33 €).

DOCUMENTO MU.INFORME FISCALIZACIÓN EXPTE. CONTABILIDAD: Expediente de Contabilidad - LIQUIDACIÓN DEL PRESUPUESTO CONSOLIDADA 2017.INFORME OBJETIVO ESTABILIDAD, REGLA DEL GASTO Y NIVEL DE DEUDA	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: PHVUC-MO68C-BZTW9 Fecha de emisión: 15 de mayo de 2018 a las 12:51:52 Página 18 de 18	FIRMAS El documento ha sido firmado o aprobado por : 1.- Interventora General de Ayuntamiento de Murcia.Firmado 14/05/2018 11:52	ESTADO FIRMADO 14/05/2018 11:52



Ayuntamiento de Murcia

Glorieta de España, 1
30004 Murcia

T: 968 35 86 00
(C.I.F. P-3003000 A)



Al incumplirse el requisito indicado en el punto 1.b de la Disposición Adicional sexta, la menor de las cuantías entre el Superávit en términos SEC (26.241.259,85€) y el Remanente de Tesorería para Gastos Generales Consolidado de 2017 (532.920,87€), **se deberá destinar en los términos del artículo 32 L.O 2/2012 a reducción de deuda, puesto que presenta deuda financiera.** En nuestro caso, **el Remanente de Tesorería para Gastos Generales Consolidado del Ayuntamiento de Murcia y su Organismo Autónomo “Patronato Museo Ramón Gaya” por importe de 532.920,87 €.**

9. ENTES DEPENDIENTES DE LA ENTIDAD LOCAL DEFINIDOS EN EL ART. 4.2 R.D. 1463/2007 Que en cuanto a la documentación referente a las sociedades mercantiles dependientes de la entidad local, que seguidamente se relacionan se efectuará informe independiente para cada una de ellas:

- Empresa Municipal de Abastecimiento y Saneamiento de Murcia, S.A.
- Mercados Centrales de Abastecimiento de Murcia, S.A.

Adicionalmente se ha realizado informe individualizado y detallado respecto de las Cuentas Anuales de **Urbanizadora Municipal, S.A.**(Sectorizada como Admón Pública por IGAE), si bien las magnitudes necesarias para la evaluación del cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria, regla de gasto y límite de deuda que se refieren a dicha empresa han sido consideradas y consolidadas en el presente informe.

Es cuanto cabe informar.

DOCUMENTO FIRMADO ELECTRÓNICAMENTE

LA INTERVENTORA GENERAL,

Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 3842766 PHVUC-MO68C-BZTW9 A646831704882136/F4C44F28F4949B522BDC8DD) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web que le proporciona la entidad emisora de este documento.